

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : **EJECUCION DE NULIDAD DE MATRIMONIO**
SOLICITANTES : PEDRO AL FONSO BENAVIDES NOVOA
BLANCA EMMA PARDO ZAMBRANO
RADICADO : **1100131100042021 0201**

Atendiendo lo resuelto por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón de esta ciudad, con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 26 de marzo de 2019, proferida por Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón de esta ciudad y confirmada por el Tribunal Eclesiástico Único de Apelación, el 31 de octubre de 2019, publicada el 17 de febrero de 2020, respecto al matrimonio católico celebrado el 23 de diciembre de 1978, en la Parroquia Catedral Santiago Apostol, Diócesis de Fontibón de esta ciudad entre PEDRO ALFONSO BENAVIDES NOVOA y BLANCA EMMA PARDO ZAMBRANO.

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ